

92

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



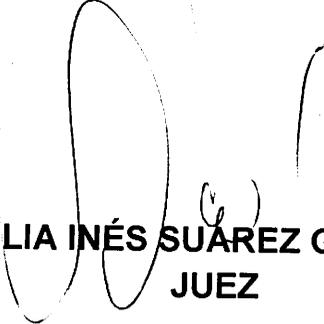
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00472
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSÉ CAMILO TORRES SALAZAR

Con relación a lo pedido por la apoderada de la actora, se ordena estar a lo resuelto en auto de fecha dos (02) de mayo del año en curso, donde se le dio a conocer que no se accedía a la entrega de títulos judiciales porque revisada la plataforma de depósitos judiciales a cargo de éste Juzgado, no existen dineros consignados a favor del proceso del epígrafe. -fl. 93-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ